

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., doce (12) de noviembre de dos mil veinte (2020).

REF: 2020-00146 EJE.
ALI. Diana Carolina Martínez
Niño.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 145 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2020.

Como quiera que el primer Decreto de emergencia económica y social proferido en ocasión al Covid-19, esto es, el 417 lo fue el día 17 de marzo del año en curso, poco tiempo después del auto inadmisorio fijado en estado el 11 del mes y año referidos, a fin de no vulnerar el derecho de defensa de la parte actora, se corre nuevamente el término contenido en el Art. 90 del C.G.P., el cual comenzará a correr luego del envío del referido auto al correo indicado en el memorial del 3 de julio del año en curso.

Por secretaría procédase de conformidad.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**CAROLINA LAVERDE LOPEZ
JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

74b0e486288d641d62930ea4536c7e5c2a2a32d4739b3ced4489a48b6ce4fb8d

Documento generado en 12/11/2020 02:57:00 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**